



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 048 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2020

**VISTO:** El Memorandum N° 043-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1462404 y Reg. Exp. N° 1117502; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, siendo necesario garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativo e institucional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, este Despacho ha visto por conveniente regularizar la designación temporal, con efectividad a partir del 26 de noviembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019, del trabajador CAS Ing. Renán Sebastián Alfaro Quispe en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien ha mantenido vínculo laboral con la Entidad en mérito a la Primera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 257-2019-ORA/CAS de fecha 21 de noviembre del 2019;

Que, la acción administrativa señalada precedentemente se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que, en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11° establece lo siguiente: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) **La designación temporal**, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** con efectividad a partir del 26 de noviembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, al trabajador CAS Ing. **RENÁN SEBASTIÁN ALFARO QUISPE** en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 018 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 ENE 2020

Internacional del Gobierno Regional de Huancavelica, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la designación temporal efectuada en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el trabajador CAS Ing. Renán Sebastián Alfaro Quispe (Primera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 257-2019-ORA/CAS del 21 de noviembre del 2019).

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

